

Palacio Legislativo de Donceles, a 9 de noviembre de 2021
OFICIO: CCDMX/IIL/CPyCP/021/2021

MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
PRESENTE

Por este medio, con fundamento en los artículos 103, párrafo tercero; 118, párrafo segundo, y 258, párrafo primero, fracción XI, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, remito el siguiente:

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AUSTRIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Lo anterior, con la intención de solicitarle de la manera más atenta que tenga a bien realizar las gestiones administrativas y legales a que haya lugar, a efecto de que sea inscrito en los asuntos a tratar en la Sesión Ordinaria de este órgano legislativo, que se llevará a cabo el 11 de noviembre de 2021.

Sin otro particular de momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Valentina Batres Guadarrama

DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA
PRESIDENTA

TÍTULO	Remisión
NOMBRE DEL ARCHIVO	021 - Remisión de Dictamen.pdf
ID. DEL DOCUMENTO	6a4bd28fee9a28610e8ebbf652dc82ae25c00622
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Completada

Historial del documento

 ENVIADO	09 / 11 / 2021 17:45:54 UTC	Enviado para firmar a Dip. Valentina Batres Guadarrama (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx) por valentina.batres@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.146.175.114
 VISTO	09 / 11 / 2021 17:46:04 UTC	Visto por Dip. Valentina Batres Guadarrama (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.175.114
 FIRMADO	09 / 11 / 2021 17:47:00 UTC	Firmado por Dip. Valentina Batres Guadarrama (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.175.114
 COMPLETADO	09 / 11 / 2021 17:47:00 UTC	Se completó el documento.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

HONORABLE CONGRESO:

A la **Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública** (la Comisión), de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México le fue turnada para su análisis y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo transitorio al Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018, en materia de Presupuesto Participativo**, presentada por las Diputadas Martha Soledad Ávila Ventura y María Guadalupe Morales Rubio, ambas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

La Comisión, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numeral 1; Apartado D, párrafo primero, incisos a) y f); Apartado E, numeral 1, y 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II; 13, fracción XXI; 67; 70, fracción I; 72, párrafos primero y segundo, fracción I; 74, fracción XXVIII, y 80, de la Ley Orgánica, y 5, fracciones I y V; 84, fracción I; 85, párrafo primero, fracción I y párrafo segundo; 103, párrafo primero, fracción I; 104; 106; 107; 187; 192; 221, fracción I; 222, fracciones III y VIII; 256; 257; 258, y 260, del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, procedió al análisis de la iniciativa, sometiendo a la consideración de las Diputadas y los Diputados integrantes del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, el siguiente **DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES**, con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión desarrolló los trabajos de análisis y dictamen conforme al procedimiento que a continuación se enlista:

- I. En el apartado **ANTECEDENTES** se indica la fecha de presentación de la iniciativa ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, así como el turno a la Comisión para su análisis y dictamen;
- II. En el apartado **CONTENIDO DE LA INICIATIVA** se resume el fundamento y objetivo de esta, así como sus alcances;
- III. En el apartado **CONSIDERANDOS** la Comisión expresa los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido positivo con modificaciones del presente dictamen, y
- IV. En el apartado **RESOLUTIVO** la Comisión determina el trato que se dará a la iniciativa, una vez realizado su análisis y dictamen.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

I. ANTECEDENTES

1. El 19 de octubre de 2021, las Diputadas Martha Soledad Ávila Ventura y María Guadalupe Morales Rubio, ambas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena presentaron ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo transitorio al Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018, en materia de Presupuesto Participativo;
2. El 19 de octubre de 2021, por medio del oficio **MDPPOPA/CSP/0813/2021**, el Presidente de la Mesa Directiva, Diputado Héctor Díaz Polanco, turnó a la Comisión la iniciativa de mérito, para su análisis y dictamen, y
3. El 8 de noviembre de 2021, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión, donde el presente dictamen fue sometido a la consideración de las Diputadas y los Diputados integrantes.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Las Diputadas manifiestan que la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 representó grandes desafíos para los gobiernos de los Estados alrededor del mundo, debido a que su objetivo primordial fue salvaguardar el derecho a la salud de las personas.

En sus palabras, dicha pandemia modificó la dinámica social; política, y económica en todos sus niveles, por lo que la Administración Pública de la Ciudad de México se vio en la necesidad de implementar estrategias que le permitieran atender la emergencia médica sin menoscabo de sus responsabilidades de gobierno.

Con respecto al tema principal de la iniciativa, las Diputadas proponentes mencionan que, con base en el artículo 26, Apartado B, de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas tienen derecho a decidir sobre el uso; administración, y destino de los proyectos y recursos asignados al Presupuesto Participativo. Sin embargo, dado el contexto pandémico, dicho Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 no pudo ser ejercido, debido a que fue imposible la realización de las asambleas presenciales requeridas para nombrar a las personas integrantes del Comité de Ejecución y del Comité de Vigilancia, a que hacen referencia los artículos 119 y 132, de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

En atención a lo anterior, continúa la exposición de motivos de la iniciativa, el 18 de agosto de 2021 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se adicionan los artículos transitorios Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo a la Ley de Participación Ciudadana y los artículos transitorios Décimo Octavo y Décimo Noveno al Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, donde se establece que, de darse alguna circunstancia que impidiera llevar a cabo algún proyecto ganador del Presupuesto Participativo de los años 2020 o 2021, los recursos se liberarían inmediatamente, permitiendo que las personas titulares de las Alcaldías pudieran, de manera excepcional, destinar dichos recursos para realizar diversas acciones en beneficio de las personas habitantes de sus demarcaciones.

Las adiciones, concatenadas con que apenas el pasado 1º de octubre de 2021 rindieron protesta y asumieron facultades y obligaciones las personas titulares de las 16 demarcaciones territoriales, representan un problema relacionado con el cumplimiento del artículo 63, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

De ello se advierte, concluyen las Diputadas, que los plazos señalados se encuentran próximos a fenecer, lo que, en los hechos, complicaría el ejercicio del Presupuesto Participativo una vez más. Por tanto, estiman necesario llevar a cabo una reforma legal que permita adecuar el marco jurídico a las necesidades demandadas por la ciudadanía.

A efecto de ilustrar el alcance de la iniciativa, la Comisión considera prudente la inserción de un cuadro comparativo que muestre la adición, a la luz de lo dispuesto en la normatividad, a saber:

DECRETO PUBLICADO	PROPUESTA DE ADICIÓN
<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.</p> <p>SEGUNDO. Las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados, Entidades, Órganos Autónomos y Órganos de Gobierno de la Ciudad de México, deberán emitir, de acuerdo a su competencia, las disposiciones administrativas necesarias a efecto de cumplir la presente Ley en un plazo de sesenta días naturales posteriores a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.</p>	<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO. al OCTAVO. ...</p>

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

TERCERO. Las remuneraciones de las y los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, Magistrados y Jueces del Tribunal Superior de Justicia, Integrantes del Consejo de la Judicatura, Titulares de Organismos Autónomos y Organismos Descentralizados, cuyo desempeño del cargo esté sujeto a un plazo determinado previsto expresamente en la normatividad aplicable, y que a la fecha de la entrada en vigor de este Decreto ya se encuentren en funciones, no podrán ser disminuidas, pudiendo concluir su encargo con las remuneraciones que actualmente perciben, surtiendo efectos la presente Ley hasta que una diversa persona sea nombrada en el cargo de que se trate.

CUARTO. Aquellos servidores públicos que, a la entrada en vigor de la presente Ley, perciban remuneración salarial igual o mayor a la o el Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, seguirán percibiendo la misma remuneración hasta que termine su mandato o encargo.

QUINTO. Los procedimientos de responsabilidad administrativa que al momento de entrar en vigor la presente Ley se encuentren en procedimiento, se substanciarán con las leyes y normas vigentes al momento del inicio de los mismos.

SEXTO. Se abroga la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México a partir de la entrada en vigor de esta Ley. Las referencias a la primer Ley en los ordenamientos legales vigentes, se deberán entender realizadas a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

SÉPTIMO. El Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, se continuará aplicando en lo que no se contraponga con la presente Ley, hasta en tanto el titular de la Jefatura de Gobierno, emita el Reglamento de esta Ley, en un plazo no mayor a 90 días naturales.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

<p>OCTAVO. Se derogan las normas jurídicas que se opongan al presente Decreto.</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p><u>NOVENO.</u> <u>Por única ocasión, y concretamente por lo que hace al presupuesto participativo a que se refieren los artículos 26, apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, 117 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, 18 y 21 del Decreto de Presupuesto, a ejercerse durante el ejercicio fiscal 2021, las Alcaldías podrán comprometer recursos a más tardar el 30 de noviembre de 2021, respecto de los conceptos de gasto a que se refiere el artículo 63, párrafo segundo de la presente Ley. Los compromisos que se establezcan en el periodo señalado deberán estar efectivamente devengados al 31 de diciembre de 2021.</u></p>
---	---

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Comisión coincide con las Diputadas cuando manifiestan que la pandemia representa grandes desafíos para los gobiernos. Al respecto, como lo menciona la Comisión Económica para América Latina y el Caribe¹, para la atención de estos desafíos se requiere acelerar el proceso de recuperación de las capacidades; la visión, y el sentido sistémico de la planificación de los Estados.

Para ello, resulta indispensable dar paso a sistemas de planificación que contribuyan con procesos de construcción del desarrollo, incluyendo respuestas efectivas frente a escenarios que interrumpan y afecten de manera severa la vida de las personas.

Recuperar el valor de la planificación del desarrollo, fortalecer una cultura de planificación multiescalar, intersectorial y pluritemporal con un enfoque de derechos, que tenga como centro a las personas y que contribuya a gestionar la relación y la tensión entre el mercado; la sociedad; la naturaleza, y el Estado, no será posible sin elaborar un modelo de desarrollo que resuelva problemas, incluyendo los generados por la pandemia.

Al respecto, el Secretario General de las Naciones Unidas ha mencionado que, para reconstruir mejor, hay que reforzar la gobernanza democrática; la protección de los derechos humanos, y el estado de

¹ Véase: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46802/1/S2100201_es.pdf

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

derecho entendidos como una oportunidad para transformar el modelo de desarrollo que, al mismo tiempo, fortalezca la democracia; salvaguarde los derechos humanos, y mantenga la paz.

SEGUNDO. La Comisión coincide con las Diputadas al mencionar que el Gobierno de la Ciudad de México, adicionalmente a la atención sanitaria de la pandemia, implementó protocolos para evitar la propagación y contagio del Coronavirus en la población vulnerable, a través de la operación de diversos apoyos sociales,² entre los que destacan:

1. Apoyo a Uniformes y Útiles Escolares;
2. Atención Social para Personas Adultas Mayores en Soledad o Impedimento de Salud;
3. Bonos de Combustible;
4. Microcréditos a Tianguistas y Bazares;
5. Apoyo para el desempleo, y
6. Apoyo a Personas Trabajadoras No Asalariadas.

Aunado a lo anterior, las acciones realizadas en materia de atención a las afectaciones provocadas por la pandemia en los ámbitos sanitarios y económicos, pueden encontrarse en los informes de labores de la persona titular de la Jefatura de Gobierno.

TERCERO. Con respecto al Presupuesto Participativo, la Comisión considera necesario mencionar que, de acuerdo con el artículo 116, de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, se entiende como el instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad de México, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios; equipamiento e infraestructura urbana y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.

Por su parte, el artículo 117 de la Ley menciona que este Presupuesto deberá estar orientado al fortalecimiento del desarrollo comunitario; la convivencia, y la acción comunitaria que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad, con la intención de profundizar la democracia a través de la redistribución de recursos; la mejora de la eficiencia del gasto público; la prevención del delito, y la inclusión de grupos de atención prioritaria.

De manera adicional, el artículo 120 de la Ley establece el proceso para la implementación del Presupuesto, a través del seguimiento de los siguientes puntos:

² Véase: <https://covid19.cdmx.gob.mx/acciones/apoyos-sociales-para-covid-19>

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- 1. Emisión de Convocatoria:** Por parte del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la primera quincena de enero de cada año;
- 2. Asamblea de Diagnóstico y Deliberación:** En cada unidad territorial se llevará a cabo una Asamblea Ciudadana con la intención de realizar un diagnóstico comunitario sobre las necesidades y problemáticas en las que podrán versarse las propuestas de proyectos del Presupuesto Participativo;
- 3. Registro de Proyectos:** Toda persona habitante de la unidad territorial podrá presentar proyectos de Presupuesto Participativo;
- 4. Validación Técnica de los Proyectos:** El Órgano Dictaminador evaluará el cumplimiento de los requisitos de cada proyecto contemplando la viabilidad técnica; jurídica; ambiental, y financiera, así como el impacto en el beneficio comunitario y público;
- 5. Día de la Consulta:** Los proyectos dictaminados favorablemente serán sometidos a consulta de la ciudadanía a través de un proceso organizado por el Instituto Electoral que se llevará a cabo el primer domingo de mayo;
- 6. Asamblea de Información y Selección:** Se convocará a una Asamblea Ciudadana a fin de dar a conocer los proyectos ganadores, conformando el Comité de Ejecución y el Comité de Vigilancia;
- 7. Ejecución de Proyectos:** La ejecución de los proyectos seleccionados se realizará por los Comités de Ejecución y los Comités de Vigilancia de cada unidad territorial, y
- 8. Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas:** En cada unidad territorial se convocará a las Asambleas Ciudadanas que resulten necesarias, con la intención de dar a conocer los informes de avance del proyecto y la ejecución del gasto.

No obstante, como consecuencia directa de la pandemia, dicho proceso no pudo culminar en sus términos, debido a que las Asambleas Ciudadanas donde se elegiría a las personas integrantes de los Comités de Evaluación y de los Comités de Vigilancia, no pudieron llevarse a cabo debido al inicio de la Jornada Nacional de Sana Distancia³.

En atención a lo anterior, el 18 de agosto de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se adicionan los artículos Transitorios Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo a la

³ Véase: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541687/Jornada_Nacional_de_Sana_Distancia.pdf

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y se adicionan los artículos Transitorios Décimo Octavo y Décimo Noveno al Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, por medio del cual se estableció que, para el caso que existiera alguna circunstancia de índole jurídica, formal o material que impida llevar a cabo algún proyecto ganador del Presupuesto Participativo de los años 2020 o 2021, los recursos se liberarán inmediatamente.

Asimismo, el Decreto dispone que las personas titulares de la Alcaldías podrán, de manera excepcional, destinar dicho recurso del proyecto para acciones que tengan como finalidad el fortalecimiento del desarrollo comunitario; la convivencia, y acción comunitaria que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes de la demarcación territorial.

CUARTO. La Comisión estima que, a la fecha, han mejorado de manera significativa las circunstancias sanitarias que impidieron llevar a cabo algún proyecto ganador del Presupuesto Participativo de los años 2020 o 2021.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por el Septuagésimo Noveno aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 15 de octubre de 2021, donde se establece que el Comité de Monitoreo, con base en los datos epidemiológicos, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de Covid-19, determinó que el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México cambia a VERDE, a partir del lunes, 18 de octubre de 2021.

Por tanto, en aras de privilegiar el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo por encima del uso excepcional que pudieran realizar de él las personas titulares de las Alcaldías, se considera necesario que estas ejerzan los recursos en atención a los proyectos ganadores del ejercicio democrático referido.

QUINTO. El artículo 63, párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México establece que las Alcaldías tendrán como fecha límite para comprometer recursos, a más tardar el 31 de octubre de cada año, tratándose de obra pública por contrato y el 15 de noviembre para el resto de los conceptos de gasto.

De igual manera, el numeral 163 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 26 de enero de 2021, menciona que las Alcaldías, conforme lo dispone la Ley,

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

tendrán como fecha límite para comprometer recursos, a más tardar el 31 de octubre tratándose de obra pública por contrato y el 15 de noviembre para el resto de los conceptos de gasto.

Por último, a través de la Circular **SAF/SE/006/2021**, la Secretaría de Administración y Finanzas informó a las Alcaldías sobre las fechas límite para realizar el registro y compromisos del presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021, así como la ejecución de los recursos asignados.

Por tanto, la Comisión aprecia la existencia de un lapso muy corto para que las Alcaldías cumplan con las formalidades presupuestales si se propone que coadyuven en la ejecución del Presupuesto Participativo. Lo anterior, tomando en consideración que, con base en el artículo 17, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, el encargo de sus personas titulares durará tres años contados a partir del 1º de octubre del año en que se hayan celebrado las elecciones ordinarias.

De tal manera, la Comisión estima necesario que se reforme la Ley para que, por única ocasión, exista una prórroga legal que permita a las Alcaldías comprometer recursos relacionados con el Presupuesto Participativo, con la intención de evitar subejercicios o la imposibilidad material de ejercerlos, postergando aún más el ejercicio del derecho a la participación ciudadana, en claro perjuicio de la ciudadanía.

SEXTO. La Comisión determinó la necesidad de aprobar la adición del artículo Noveno Transitorio que nos ocupa únicamente relacionándolo con el ejercicio de los recursos económicos derivados del Presupuesto Participativo y no así de otros rubros, debido a que sólo este ejercicio ciudadano padeció un contexto particular que imposibilitó su ejercicio de acuerdo con la Ley que lo rige. Contexto que se viera reflejado en las reformas del 18 de agosto de 2021, a que hace referencia el Considerando tercero de este Dictamen.

Por otro lado, es de conocimiento público que no ha existido una imposibilidad jurídica, física o material para que las Alcaldías reciban y ejerzan las ministraciones a que hace referencia el artículo 21, Apartado D, Fracción III, inciso d), de la Constitución Política de la Ciudad de México, por lo que se estima que se encuentran en posibilidades de cumplir con lo dispuesto en el artículo 63, párrafo segundo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

SÉPTIMO. La Comisión considera importante mencionar que el 21 de octubre de 2021, por medio de oficio **MDPPOPA/CSP/0825/2021**, el Presidente de la Mesa Directiva, Diputado Héctor Díaz Polanco, turnó a las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana, y la Comisión para su análisis y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos Vigésimo Tercero y Vigésimo**

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Cuarto Transitorios a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, a efecto de que pueda ejercerse de manera eficaz y eficiente el recurso destinado a los proyectos de Presupuesto Participativo correspondiente a los años 2020 y 2021, presentada por la Diputada Luisa Adriana Gutiérrez Ureña y el Diputado Christian Von Roehrich de la Isla, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Diputada y el Diputado promoventes refieren que las administraciones de las Alcaldías, al asumir su cargo, no cuentan con tiempo suficiente para ejecutar y revisar minuciosamente los procedimientos administrativos, a fin de ejercer el recurso de los proyectos del Presupuesto Participativo.

Señalan que existen diversos mecanismos democráticos que tienen por objeto que las personas se involucren en las decisiones de las autoridades, ejemplifican el caso de la Consulta Popular como uno de los instrumentos más utilizados por parte de los gobiernos para consultar a la sociedad sobre los temas de interés público, con la finalidad de que expresen su aprobación o rechazo.

Por otro lado, mencionan que la Organización de las Naciones Unidas ha reconocido el derecho humano a la participación ciudadana, y México ha suscrito instrumentos internacionales que lo reconocen, tales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto de San José. De igual forma, mencionan que el artículo 35, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla el derecho a votar en las consultas populares sobre los temas de trascendencia nacional o regional.

Con respecto a la Ciudad de México, la Diputada y el Diputado promoventes, señalan que en el artículo 56, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece que las personas titulares de las Alcaldías garantizarán la participación de quienes habitan las demarcaciones territoriales en los asuntos públicos.

En ese sentido, mencionan que con fecha 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se abroga la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expide la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. Esta Ley, entre otras cosas, incentiva y reconoce las diversas modalidades de participación ciudadana que existen en la Ciudad de México.

Señalan que la Ley integra al Presupuesto Participativo como instrumento a través del cual la ciudadanía ejerce su derecho para que se aplique dicho recurso, proponiendo proyectos de obras y servicios, así como de equipamiento e infraestructura, a efecto de mejorar su entorno o colonia.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Mencionan que, en el año 2020, el Instituto Electoral de la Ciudad de México emitió una Convocatoria única para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021. Posteriormente, en el mes de marzo de 2020, por medio del Consejo General del Instituto referido, la Convocatoria obtuvo listados de participación y los resultados de votación de la consulta realizada.

Señalan que el artículo Sexto Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, dispone que, a más tardar el 5 de septiembre de 2021, el Instituto de referencia deberá publicar en la Gaceta Oficial, el porcentaje de avance de la celebración de asambleas de información y selección, así como la constitución de los Comités de Ejecución y de Vigilancia. Por lo que, con fecha 2 de septiembre de 2021, el Instituto dio cumplimiento al transitorio mencionado a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 675, por medio del cual se informó que tanto como las Asambleas para la Atención de Casos Especiales; las Asambleas de Información y Selección, así como los Comités de Ejecución y de Vigilancia en las Asambleas de Información y Selección, tenían un avance de entre el 99 y el 100%.

La Diputada y el Diputado sostienen que los avances respecto el ejercicio del Presupuesto Participativo del año 2021 ha avanzado satisfactoriamente para que las Alcaldías puedan ejercer el recurso destinado, sin embargo, el compromiso de los recursos a los proyectos ganadores se encuentra limitado por el artículo 63, párrafo segundo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el cual menciona que las Alcaldías tendrán como fecha límite para comprometer recursos, a más tardar el 31 de octubre tratándose de obra pública por contrato y el 15 de noviembre para el resto de los conceptos de gasto.

En ese sentido, mencionan que representa un problema que requiere atenderse de manera urgente, ya que las personas titulares de las Alcaldías de la Ciudad de México asumieron el cargo a partir del día 1 de octubre del presente año, por lo que el “candado” respecto el compromiso de los recursos representa un impedimento legal e inmediato para que puedan conocer, observar, planear y ejecutar los recursos del presupuesto participativo de manera idónea, tomando en consideración que los procesos administrativos como la licitación; la adjudicación directa o invitación restringida, no pueden realizarse o conocerse de manera inmediata.

Abundan en que no existen condiciones para que el Comité de Ejecución en referencia, ejerza el Presupuesto Participativo, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, pues resulta procedente que las Alcaldías ejerzan dicho recurso de manera excepcional y temporal.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

De igual forma, señalan que ni el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México ni la Guía Operativa para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo 2021, de las Alcaldías de la Ciudad de México, en los Proyectos Ganadores de los años 2020 y 2021, establecen excepciones o herramientas administrativas para que las personas titulares de las Alcaldías que fueron electos, cumplan con el compromiso llevado a cabo con la ciudadanía, y respeten su decisión democrática respecto el ejercicio de los recursos.

Asimismo, mencionan que los instrumentos administrativos del ejecutivo no representarían un verdadero problema si se aplica lo dispuesto por el artículo transitorio de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, que sí prevé una solución pronta y expedita al problema planteado, mismo que a la letra refiere:

VIGÉSIMO PRIMERO. *Para el caso que exista alguna circunstancia de índole jurídica, formal o material que impida llevar a cabo algún proyecto ganador del presupuesto participativo de los años 2020 o 2021, se liberarán inmediatamente los recursos.*

La persona titular de la Alcaldías responsable podrá, de manera excepcional, destinar dichos recursos del proyecto para acciones que tengan como finalidad el fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y acción comunitaria que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes de su demarcación territorial.

Salvo lo mencionado en el artículo en mención, continúan la Diputada y el Diputado, es claro que los recursos destinados deben ejercerse, ya sea mediante el procedimiento del Presupuesto Participativo o con la liberación de los mismos, para que las personas titulares de las Alcaldías puedan destinarlos a los proyectos solicitados de manera excepcional, y señalan que el dinero destinado para tales efectos, no se debe reintegrar a la Secretaría de Administración y Finanzas, tampoco debe convertirse en un recurso que se configure eventualmente en subejercicio.

En consecuencia, señalan que la autoridad encargada de liberar los recursos permita que las personas titulares de las Alcaldías que asumieron el cargo recientemente, cuenten con más tiempo para poder llevar a cabo el procedimiento administrativo respectivo para el debido ejercicio del presupuesto participativo, otorgándoles hasta el día 30 de noviembre del presente año, con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos pertinentes o, en su defecto, la liberación del recurso con fundamento en lo dispuesto por el artículo transitorio mencionado de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Por lo anterior, la Diputada y el Diputado proponen adicionar los artículos Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto Transitorios a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. *Con la finalidad de que los órganos político administrativos puedan comprometer de manera eficaz y eficiente el recurso de los proyectos ganadores de Presupuesto Participativo de los años 2020 y 2021, tendrán hasta el día 15 de diciembre de 2021 para llevar a cabo dichos compromisos.*

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. *En caso de que a la fecha de término de ley señalado en el artículo 63 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, no se haya publicado el presente decreto, deberá atenderse lo dispuesto por el artículo vigésimo primero de esta ley.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Remítase a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión, publíquese en el Diario Oficial de la Federación.*

SEGUNDO. *El Presente decreto entrará en vigor al día natural siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.*

TERCERO. *La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, deberá llevar a cabo las acciones pertinentes con la finalidad de dar cumplimiento al presente decreto.*

CUARTO. *Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.*

La Comisión advierte cierta conexidad entre la iniciativa que ocupa el presente dictamen y la mencionada en el presente considerando, toda vez que ambas resaltan la preocupación por ejercer los recursos del Presupuesto Participativo en los proyectos ganadores. No obstante, son diferentes en cuanto a la norma legal a reformar, es decir, la que motiva este dictamen pretende reformar la Ley de Austeridad en una materia eminentemente presupuestaria y, por otro lado, la iniciativa a que hace

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

referencia este considerando pretende reformar una ley con una materia relacionada con la participación ciudadana.

Por tanto, la Comisión se encuentra legalmente imposibilitada para dictaminarlas en su conjunto, con base en lo dispuesto por el 192, párrafos primero y segundo, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

OCTAVO. De la revisión de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 482 Tomo II, de fecha 31 de diciembre de 2018, se advierte que la denominación correcta del decreto a reformar es la siguiente: “Decreto por el que se Expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se Adiciona Un Artículo 63-Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y se Adiciona Un Capítulo XIV al Título Décimo Octavo del Libro Segundo, Un Artículo 276-Bis y Un Artículo 276-Ter al Código Penal para el Distrito Federal”.

Por tanto, la Comisión considera indispensable realizar una modificación a la iniciativa, debido a que, de su contenido se desprende una referencia a “esta ley”, lo que, en los hechos, implicaría una confusión al no saberse si se refiere a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, o a la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, debido a que el Decreto de mérito reforma ambas disposiciones legales.

De igual manera, la Comisión considera importante adicionar un artículo transitorio al proyecto de decreto que nos ocupa, con la intención de establecer que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México realice las modificaciones pertinentes a las disposiciones relacionadas con el cierre del ejercicio presupuestal 2021. Lo anterior, con la intención de permitir, en la esfera administrativa, la exacta observancia del decreto.

Por último, la Comisión considera necesaria una modificación al contenido del artículo que se propone adicionar, a efecto de facilitar su comprensión. Lo anterior, en los términos siguientes:

TEXTO DE LA INICIATIVA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
NOVENO. Por única ocasión, y concretamente por lo que hace al presupuesto participativo a que se refieren los artículos 26, apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, 117 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, 18 y 21 del Decreto de Presupuesto, a ejercerse durante el	NOVENO. Por única ocasión y concretamente por lo que hace al <u>Presupuesto Participativo</u> a que <u>hacen referencia</u> los artículos 26, <u>Apartado B</u> de la Constitución Política de la Ciudad de México, 117 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, <u>así como</u> 18 y 21 del Decreto de Presupuesto

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

<p>ejercicio fiscal 2021, las Alcaldías podrán comprometer recursos a más tardar el 30 de noviembre de 2021, respecto de los conceptos de gasto a que se refiere el artículo 63, párrafo segundo de la presente Ley. Los compromisos que se establezcan en el periodo señalado deberán estar efectivamente devengados al 31 de diciembre de 2021.</p>	<p><u>de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021</u>, las Alcaldías podrán comprometer recursos a más tardar el 30 de noviembre de 2021, respecto de los conceptos de gasto dispuestos en el artículo 63, párrafo segundo de la <u>Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México</u>. Los compromisos que se establezcan en el periodo señalado deberán estar efectivamente devengados al 31 de diciembre de 2021.</p>
---	---

NOVENO. Con fundamento en los artículos 25, Apartado A, numeral 4, de la Constitución, y 107, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Congreso, ambos ordenamientos de la Ciudad de México, la ciudadanía tiene el derecho de proponer modificaciones a las iniciativas legislativas que se presenten en el Congreso de la Ciudad de México.

En ese sentido, la Comisión informa que transcurrido el lapso de, por lo menos, 10 días hábiles posteriores a la publicación de la iniciativa en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México, no fue recibida propuesta de modificación alguna, por lo que no es posible considerarla en el dictamen.

IV. RESOLUTIVO

Por los considerandos anteriormente expuestos, la Comisión resuelve aprobar con modificaciones el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADICIONA UN ARTÍCULO 63-BIS A LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO XIV AL TÍTULO DÉCIMO OCTAVO DEL LIBRO SEGUNDO, UN ARTÍCULO 276-BIS Y UN ARTÍCULO 276-TER AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 482 TOMO II, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2018

ÚNICO. Se **ADICIONA** el artículo **NOVENO** transitorio al Decreto por el que se Expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se Adiciona Un Artículo 63-Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y se Adiciona Un Capítulo XIV al Título Décimo Octavo del Libro Segundo, Un Artículo 276-Bis y

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Un Artículo 276-Ter al Código Penal para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 482 Tomo II, de fecha 31 de diciembre de 2018, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

PRIMERO. al **OCTAVO.** ...

NOVENO. Por única ocasión y concretamente por lo que hace al Presupuesto Participativo a que hacen referencia los artículos 26, Apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, 117 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, así como 18 y 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, las Alcaldías podrán comprometer recursos a más tardar el 30 de noviembre de 2021, respecto de los conceptos de gasto dispuestos en el artículo 63, párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Los compromisos que se establezcan en el periodo señalado deberán estar efectivamente devengados al 31 de diciembre de 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su debida promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y



TERCERO. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México deberá realizar las modificaciones pertinentes a las disposiciones relacionadas con el cierre del ejercicio presupuestal 2021.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, el 8 de noviembre de 2021

Por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública,

PERSONA LEGISLADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA Presidenta	<i>Valentina Batres Guadarrama</i>		

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

PERSONA LEGISLADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA Vicepresidenta	<i>Luisa Gutierrez Ureña</i>		
DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR Secretaria	<i>Dip. Mónica Fernández</i>		
DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA Integrante	FERNANDO MERCADO GUAIDA		
DIP. MARCO ANTONIO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS Integrante			
DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA Integrante	<i>Martha Soledad Avila Ventura</i>		
DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA Integrante	<i>Yuriri Ayala Zúñiga</i>		
DIP. FEDERICO DÖRING CASAR Integrante		<i>Federico Döring</i>	
DIP. RICARDO RUBIO TORRES Integrante	<i>Ricardo Rubio Torres</i>		
DIP. JHONATAN COLMENARES RENTERÍA Integrante			

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

PERSONA LEGISLADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN Integrante	<i>Victor Hugo Lobo Román</i>		
DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA Integrante			
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ Integrante	DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ		
DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ Integrante	<i>JESUS SESMA SUAREZ</i>		
DIP. ROYFID TORRES GONZÁLEZ Integrante	<i>Royfid Torres</i>		

TÍTULO	Dictamen por el que se reforma la Ley de Austeridad
NOMBRE DEL ARCHIVO	Dictamen por el q...de Austeridad.pdf
ID. DEL DOCUMENTO	c1bece78bb493452694a073fdd3b5cb6a418ed59
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Completada

Historial del documento

**08 / 11 / 2021**
19:42:57 UTC

Enviado para firmar a Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx), Dip. Luisa Adriana Gutiérrez Ureña (luisa.gutierrez@congresocdmx.gob.mx), Dip. Mónica Fernández César (monica.fernandez@congresocdmx.gob.mx), Dip. José Fernando Mercado Guaida (fernando.mercado@congresocdmx.gob.mx), Dip.

TÍTULO	Dictamen por el que se reforma la Ley de Austeridad
NOMBRE DEL ARCHIVO	Dictamen por el q...de Austeridad.pdf
ID. DEL DOCUMENTO	c1bece78bb493452694a073fdd3b5cb6a418ed59
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Completada

Historial del documento

Marco Antonio Temístocles Villanueva Ramos
(temistocles.villanueva@congresocdmx.gob.mx), Dip. Martha Soledad Avila Ventura (martha.avila@congresocdmx.gob.mx), Dip. Yuriri Ayala Zúñiga (yuriri.ayala@congresocdmx.gob.mx), Dip. Federico Döring Casar (federico.doring@congresocdmx.gob.mx), Dip. Ricardo

TÍTULO	Dictamen por el que se reforma la Ley de Austeridad
NOMBRE DEL ARCHIVO	Dictamen por el q...de Austeridad.pdf
ID. DEL DOCUMENTO	c1bece78bb493452694a073fdd3b5cb6a418ed59
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Completada

Historial del documento

Rubio Torres (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx), Dip.
Jhonatan Colmenares Rentería
(jhonatan.colmenares@congresocdmx.gob.mx), Dip. Víctor Hugo
Lobo Román (victor.lobo@congresocdmx.gob.mx), Dip. Circe
Camacho Bastida (circe.camacho@congresocdmx.gob.mx), Dip.
Elizabeth Mateos Hernández

TÍTULO	Dictamen por el que se reforma la Ley de Austeridad
NOMBRE DEL ARCHIVO	Dictamen por el q...de Austeridad.pdf
ID. DEL DOCUMENTO	c1bece78bb493452694a073fdd3b5cb6a418ed59
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Completada

Historial del documento

(elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx), Dip. Jesús Sesma Suárez (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) and Dip. Royfid Torres González (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx) por valentina.batres@congresocdmx.gob.mx.
IP: 189.146.175.114



VISTO

08 / 11 / 2021

19:43:01 UTC

Visto por Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.175.114



FIRMADO

08 / 11 / 2021

19:43:11 UTC

Firmado por Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.175.114



VISTO

08 / 11 / 2021

19:44:56 UTC

Visto por Dip. Federico Döring Casar (federico.doring@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.236.114.48

TÍTULO	Dictamen por el que se reforma la Ley de Austeridad
NOMBRE DEL ARCHIVO	Dictamen por el q...de Austeridad.pdf
ID. DEL DOCUMENTO	c1bece78bb493452694a073fdd3b5cb6a418ed59
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Completada

Historial del documento



VISTO

08 / 11 / 2021

19:45:28 UTC

Visto por Dip. Martha Soledad Avila Ventura
(martha.avila@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.231.42



FIRMADO

08 / 11 / 2021

19:45:38 UTC

Firmado por Dip. Federico Döring Casar
(federico.doring@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.236.114.48



VISTO

08 / 11 / 2021

19:45:52 UTC

Visto por Dip. Luisa Adriana Gutiérrez Ureña
(luisa.gutierrez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 200.68.186.216



FIRMADO

08 / 11 / 2021

19:46:15 UTC

Firmado por Dip. Martha Soledad Avila Ventura
(martha.avila@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.231.42

TÍTULO	Dictamen por el que se reforma la Ley de Austeridad
NOMBRE DEL ARCHIVO	Dictamen por el q...de Austeridad.pdf
ID. DEL DOCUMENTO	c1bece78bb493452694a073fdd3b5cb6a418ed59
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Completada

Historial del documento



08 / 11 / 2021
19:46:43 UTC

Firmado por Dip. Luisa Adriana Gutiérrez Ureña
(luisa.gutierrez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 200.68.186.216



08 / 11 / 2021
19:51:21 UTC

Visto por Dip. José Fernando Mercado Guaida
(fernando.mercado@congresocdmx.gob.mx)
IP: 200.68.186.28



08 / 11 / 2021
19:51:55 UTC

Visto por Dip. Marco Antonio Temístocles Villanueva Ramos
(temistocles.villanueva@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.231.42



08 / 11 / 2021
19:52:00 UTC

Visto por Dip. Víctor Hugo Lobo Román
(victor.lobo@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.190.24.35

TÍTULO	Dictamen por el que se reforma la Ley de Austeridad
NOMBRE DEL ARCHIVO	Dictamen por el q...de Austeridad.pdf
ID. DEL DOCUMENTO	c1bece78bb493452694a073fdd3b5cb6a418ed59
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Completada

Historial del documento


FIRMADO**08 / 11 / 2021**
19:52:25 UTCFirmado por Dip. José Fernando Mercado Guaida
(fernando.mercado@congresocdmx.gob.mx)
IP: 200.68.186.28
FIRMADO**08 / 11 / 2021**
19:52:40 UTCFirmado por Dip. Víctor Hugo Lobo Román
(victor.lobo@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.190.24.35
VISTO**08 / 11 / 2021**
19:52:51 UTCVisto por Dip. Circe Camacho Bastida
(circe.camacho@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.216.87.162
FIRMADO**08 / 11 / 2021**
19:53:05 UTCFirmado por Dip. Circe Camacho Bastida
(circe.camacho@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.216.87.162

TÍTULO	Dictamen por el que se reforma la Ley de Austeridad
NOMBRE DEL ARCHIVO	Dictamen por el q...de Austeridad.pdf
ID. DEL DOCUMENTO	c1bece78bb493452694a073fdd3b5cb6a418ed59
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Completada

Historial del documento



VISTO

08 / 11 / 2021

19:54:01 UTC

Visto por Dip. Mónica Fernández César
(monica.fernandez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.176.95



VISTO

08 / 11 / 2021

19:54:07 UTC

Visto por Dip. Elizabeth Mateos Hernández
(elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.146.197



FIRMADO

08 / 11 / 2021

19:54:16 UTC

Firmado por Dip. Mónica Fernández César
(monica.fernandez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.176.95



FIRMADO

08 / 11 / 2021

19:54:32 UTC

Firmado por Dip. Elizabeth Mateos Hernández
(elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.146.197

TÍTULO	Dictamen por el que se reforma la Ley de Austeridad
NOMBRE DEL ARCHIVO	Dictamen por el q...de Austeridad.pdf
ID. DEL DOCUMENTO	c1bece78bb493452694a073fdd3b5cb6a418ed59
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Completada

Historial del documento

 FIRMADO	08 / 11 / 2021 19:56:26 UTC	Firmado por Dip. Marco Antonio Temístocles Villanueva Ramos (temistocles.villanueva@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.146.197
 VISTO	08 / 11 / 2021 20:38:40 UTC	Visto por Dip. Royfid Torres González (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.146.197
 VISTO	08 / 11 / 2021 20:39:36 UTC	Visto por Dip. Jesús Sesma Suárez (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.189.91.16
 FIRMADO	08 / 11 / 2021 20:40:07 UTC	Firmado por Dip. Royfid Torres González (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.231.42

TÍTULO	Dictamen por el que se reforma la Ley de Austeridad
NOMBRE DEL ARCHIVO	Dictamen por el q...de Austeridad.pdf
ID. DEL DOCUMENTO	c1bece78bb493452694a073fdd3b5cb6a418ed59
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Completada

Historial del documento

**08 / 11 / 2021**
20:40:14 UTCFirmado por Dip. Jesús Sesma Suárez
(jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.189.91.16**08 / 11 / 2021**
20:40:18 UTCVisto por Dip. Yuriri Ayala Zúñiga
(yuriri.ayala@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.146.197**08 / 11 / 2021**
20:40:43 UTCFirmado por Dip. Yuriri Ayala Zúñiga
(yuriri.ayala@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.146.197**08 / 11 / 2021**
20:46:53 UTCVisto por Dip. Jhonatan Colmenares Rentería
(jhonatan.colmenares@congresocdmx.gob.mx)
IP: 200.68.187.34

TÍTULO	Dictamen por el que se reforma la Ley de Austeridad
NOMBRE DEL ARCHIVO	Dictamen por el q...de Austeridad.pdf
ID. DEL DOCUMENTO	c1bece78bb493452694a073fdd3b5cb6a418ed59
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Completada

Historial del documento

 FIRMADO	08 / 11 / 2021 20:51:50 UTC	Firmado por Dip. Jhonatan Colmenares Rentería (jhonatan.colmenares@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.187.34
 VISTO	08 / 11 / 2021 21:00:42 UTC	Visto por Dip. Ricardo Rubio Torres (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.129.148
 FIRMADO	08 / 11 / 2021 21:03:42 UTC	Firmado por Dip. Ricardo Rubio Torres (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.129.148
 COMPLETADO	08 / 11 / 2021 21:03:42 UTC	Se completó el documento.